APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, AÑO 2021.

RESOLUCION EXENTA Nº 183

PUERTO MONTT, 26 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la Ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21.12.2020 que aprueba Manual de Procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 94 que aprueba convenio suscrito entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Los Lagos y la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**; la Resolución Exenta RA N° 173/327/2020 de fecha 01 de abril del año 2020, nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a doña Sarita Elizabeth Cárcamo Stormansan como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; y en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país,

entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa la Dirección Nacional de JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21.12.2020 de este Servicio, que Aprueba Manual de Procedimientos de Gestión y Administración de los Programas de Residencias.

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 20 de mayo del año 2021 un convenio con la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 94, de fecha 05 de marzo de 2021, que establece obligaciones reciprocas entre las partes para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Los Lagos.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobada mediante Resolución Exenta.

5. Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificación al convenio individualizado en el considerando tercero precedente, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo,

6. Que, en consecuencia, procede aprobar la modificación de convenio suscrita entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Los Lagos y la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, suscrito con fecha 20 de mayo del año 2021, en los términos antes descritos.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 20 de mayo de 2021, entre esta la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Los Lagos y la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 20 Mayo de 2021, entre la Dirección Regional de Los Lagos de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en calle Benavente 952 de la comuna de Puerto Montt , representada legalmente por su Director/a Regional doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN** en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** RUT 69.210.100-6 representada por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** , domiciliado en Juan Mackenna N° 851 en la comuna de Osorno, en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora**"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, en la representación en que concurren, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 04 de Enero del año 2021, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Los Lagos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 111 de fecha 05 de Marzo del año 2021.

SEGUNDO:

Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar (o disminuir) el número según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial[1]	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Básica-Media	30	30
Cobertura "regular" Superior	30	31

TERCERO:

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO:

El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO:

La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en representación de la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, consta en Decreto Nombramiento Acta Constitutiva 06 Diciembre 2016.

La personería de doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN** en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región Los Lagos, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Nº 173/327/2020 del 01 Abril 2020 de JUNAEB.

[1] En caso de no existir cambios en las coberturas de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe indicar replicar el N° en ambas columnas, con una nota que indique que se mantiene cobertura inicial. En caso de no realizar la atención de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe completar con 0 en ambas columnas.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capitulo N°09, Programa N°03, subtitulo N°24, Ítem N°01, asignación, N°236 Glosa 04, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 10 de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por la Unidad de Recursos y Personas de la Dirección Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION REGIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECA - LOS LAGOS - DIRECTORA REGIONAL

SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE LOS LAGOS

Distribución:

1. Departamento de Becas JUNAEB Nacional — 1 Copia
2. Ilustre Municipalidad de Osorno — 1 Copia
3. Unidad de Becas JUNAEB Los Lagos — 1 Copia
4. Unidad de Gestión de Recursos y Personas JUNAEB Los Lagos — 1 Copia

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

ENTRE

DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En Puerto Montt, a 20 Mayo de 2021, entre la Dirección Regional de Los Lagos de la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en calle Benavente 952 de la comuna de Puerto Montt , representada legalmente por su Director/a Regional doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN** en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO** RUT 69.210.100-6 representada por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** , domiciliado en Juan Mackenna N° 851 en la comuna de Osorno, en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados, en la representación en que concurren, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 04 de Enero del año 2021, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Los Lagos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 111 de fecha 05 de Marzo del año 2021.

SEGUNDO:

Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar (o disminuir) el número según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial[1]	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Básica-Media	30	30
Cobertura "regular" Superior	30	31
Cobertura "práctica estival" Básica Media		
Cobertura "práctica estival" Superior		

TERCERO:

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

CUARTO:

El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

QUINTO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO:

[1] En caso de no existir cambios en las coberturas de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe indicar replicar el N° en ambas columnas, con una nota que indique que se mantiene cobertura inicial. En caso de no realizar la atención de algún nivel educacional o tipo de cobertura se debe completar con 0 en ambas columnas.

La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en representación de la entidad ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, consta en Decreto Nombramiento Acta Constitutiva 06 Diciembre 2016.

La personería de doña **SARITA CARCAMO STORMANSAN** en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región Los Lagos, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Nº 173/327/2020 del 01 Abril 2020 de JUNAEB.

DIRECCION REGIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LOS LAGOS
DIRECTORA REGIONAL

SARITA CARCAMO STORMANSAN
Directora Regional
JUNAEB Región de Los Lagos

JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Osorno

DIRECCION JURIDICA I. MUNICIPALIDAD OSORNO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
UNIDAD TEC. PEDAGOGICA
DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
ABOGADA
DAEM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECTOR EDUCACION
DAEM